



Autorizan viaje de profesional de la Dirección de Agronegocios de la Dirección General de Competitividad Agraria, a Chile, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0443-2012-AG

Lima, 23 de noviembre de 2012

VISTO:

El Oficio N° 2911-2012-AG-DGCA/DA de fecha 16 de noviembre de 2012 y el Oficio N° 2921-2012-AG-DGCA/DA de fecha 20 de noviembre de 2012, remitidos por el Director General de la Dirección General de Competitividad Agraria del Ministerio de Agricultura; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 5° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, aprobado mediante Decreto Supremo N° 031-2008-AG, corresponde al Ministerio de Agricultura, en el marco de sus competencias compartidas, entre otras, la de promover la producción agraria nacional, la oferta agraria exportable y el acceso de productos agrarios nacionales a nuevos mercados;

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2009-MINCETUR, se puso en vigencia y ejecución, a partir del 01 de marzo de 2012, el Acuerdo de Libre Comercio suscrito entre Perú y Chile; el cual tiene como uno de sus objetivos el intensificar las relaciones económicas y comerciales entre las Partes, y estimular la expansión y la diversificación del comercio entre ellas;

Que, las potenciales oportunidades comerciales que representa el mercado chileno para el Perú, requieren ser validadas en una misión de prospección comercial, especialmente para productos provenientes de la costa norte y/o oriente del Perú; así como la posibilidad de ofertarlos en contraestación o épocas de poco abastecimiento en el mercado chileno, de modo tal que permita aprovechar las ventanas comerciales de este importante Acuerdo de Libre Comercio suscrito entre ambos países;

Que, en este sentido, en el marco de las acciones de promoción comercial agrícola de importancia para el país y del Acuerdo de Libre Comercio suscrito entre las Repúblicas del Perú y Chile, el Ministerio de Agricultura del Perú, a través de la Dirección General de Competitividad Agraria, ha programado la realización de una Misión Técnica de Prospección Comercial a la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, del 27 al 30 de noviembre de 2012;

Que, la referida Misión de Prospección Comercial tiene como objetivo, entre otros, identificar productos agrícolas con potencial de exportación hacia el mercado chileno, así como los nichos y estacionalidades, aprovechando las preferencias comerciales del Acuerdo de Libre Comercio suscrito con este país, para lo cual se visitará a los centros de abastos, supermercados, entre otros lugares de comercialización, más importantes de la ciudad de Santiago de Chile y se sostendrán reuniones con representantes de la Asociación Gremial de Supermercados de Chile, del Ministerio de Agricultura de Chile y de los Organismos Internacionales, vinculados a los agronegocios, a fin de conocer el tipo de productos que se oferta y las ventajas y desventajas de un futuro comercio de nuevos productos entre ambos países;

Que, mediante Oficio N° 2911-2012-AG-DGCA/DA de fecha 16 de noviembre de 2012, el Director General de la Dirección General de Competitividad Agraria del Ministerio de Agricultura, comunica que el economista Jaime Justiniano Mansilla Rivera, especialista de la Dirección de Agronegocios de la Dirección General de Competitividad Agraria, viajará del 26 de noviembre al 01 de diciembre de 2012, a la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, con la finalidad de realizar una Misión Técnica de Prospección Comercial;

Que, en virtud de lo expuesto y teniendo en cuenta la importancia económico - social para el país y la prioridad que se viene dando a la apertura de nuevos mercados para los productos de agro-exportación del Perú, resulta conveniente autorizar el viaje del mencionado profesional, para realizar la referida misión;

Que, los gastos por conceptos de pasajes y viáticos serán asumidos con cargo al Pliego 013: Ministerio de Agricultura;

Que, el inciso a) numeral 10.1 del artículo 10° de la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, prohíbe los viajes al exterior de servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos, salvo aquellos casos, que se autorizan mediante resolución del titular de la entidad, que se efectúen en el marco de la negociación de acuerdos comerciales o tratados comerciales y ambientales, negociaciones económicas y financieras y las acciones de promoción de importancia para el Perú;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificada por Ley N° 28807 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, aprobada por el Decreto Legislativo N° 997 y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 031-2008-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del señor Jaime Justiniano Mansilla Rivera, especialista de la Dirección de Agronegocios de la Dirección General de Competitividad Agraria, del 26 de noviembre al 01 de diciembre de 2012, a la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución Ministerial, serán con cargo a los recursos presupuestales asignados al Pliego 013: Ministerio de Agricultura, debiendo rendir cuenta documentada en un plazo no mayor de quince (15) días del término del citado evento, de acuerdo al siguiente detalle:

JAIME JUSTINIANO MANSILLA RIVERA

Pasajes : \$ 1,011.00
Viáticos : \$ 1,000.00
Total : \$ 2,011.00

Artículo 3.- El cumplimiento de la presente Resolución Ministerial no otorgará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 4.- El profesional cuyo viaje se autoriza por la presente Resolución, deberá presentar al Titular del Sector un informe detallado sobre las actividades y resultados de su participación, dentro de los quince (15) días posteriores a su retorno al país.

Regístrese, comuníquese y publíquese

JERÓNIMO WILFREDO PEDRAZA SIERRA
Ministro del Interior
Encargado de la Cartera de Agricultura

870746-1

Encargan funciones de las
Administraciones Locales de Agua
Tambo - Alto - Tambo y Huallaga
Central

RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 470-2012-ANA

Lima, 23 de noviembre de 2012